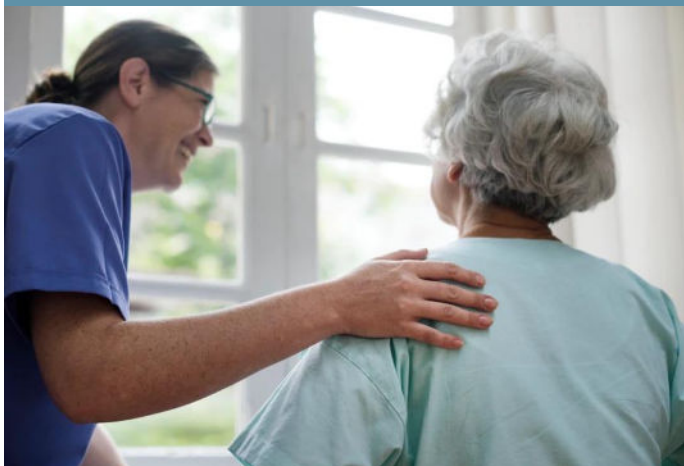


Seguro de Dependencia Severa



Dependencia Severa

La persona beneficiaria recibirá un importe mensual asegurado durante 60 mensualidades.

Situación de dependencia severa: valoración entre 50 y 74 puntos del Baremo de Valoración de Dependencia (BVD), establecido por el Real Decreto 174/2011.

Ventajas

- Cobertura mientras viva la persona asegurada: sin edad preestablecida de baja.
- Importe mensual temporal: 5 años.
- El coste no se incrementa*: el precio se establece en función de la edad de la persona en el momento de alta.

Principales características

- Edad mínima de contratación: 20 años.
- Edad máxima de contratación: 66 años.
- Cobertura complementaria a la del seguro de Gran Dependencia: la suma de ambas coberturas ofrecen una protección integral.

*Para mantener y preservar el poder adquisitivo de las prestaciones, La Mutua puede actualizar anualmente el importe asegurado teniendo en consideración la evolución del índice de precios al consumo (IPC).

Contacto



938 275 621



674 363 081



mutuasocialcorp.com/ata-autonomos/



ata@social-corp.com



Lunes-Jueves: 9h a 18h
Viernes: 9h a 15h
Verano: del 25 de junio al 31 de agosto: 9h a 15h



Vía Layetana 39 2º
08003 Barcelona

Finalidades de la prestación

- Alivio económico para la familia.
- Reducir la carga de los/las familiares como cuidadores/as: contratando cuidadores/as profesionales con la renta mensual percibida.
- Cubrir la falta de ayudas públicas o tardanza en su percepción.
- Complementar una eventual ayuda pública para la situación de dependencia.

Servicios adicionales incluidos

Con SocialCorp
un mundo
de servicios
a tu alcance

Tarjeta de Servicios

Ofrece una gama de servicios y asistencia.

La tarjeta es gratuita en el caso de tener contratado un seguro de riesgo.

Servicio de ayuda y orientación a la invalidez

Servicio incluido para las personas aseguradas en la prestación de Dependencia Severa.

Privilegios

Descuentos y condiciones especiales con terceras entidades que tienen acuerdos con SocialCorp.

Servicios concertados con terceras entidades.

Más información

Personas beneficiarias

- La persona beneficiaria de la prestación será la persona asegurada, a menos que la persona contratante haya designado a otra persona.
- Si la situación de dependencia sobreviniera durante el período de carencia, la prestación se resuelve automáticamente y la persona beneficiaria tiene derecho a percibir las cuotas abonadas hasta esa fecha.

Fraccionamiento de las cuotas

- Las cuotas del seguro admiten fraccionamiento: mensual, trimestral o semestral.

Fiscalidad de las cuotas

- Las cuotas abonadas por el seguro pueden reducir la base imponible del IRPF con las limitaciones establecidas por la normativa fiscal.